

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA
FACULTAD DE TEOLOGIA**



3er.CICLO: DOCTORADO

Reglamentación de los artículos 92 a 94 de los Estatutos
Aprobada por el Consejo Académico el 15 de junio de 2005
Modificada por el Consejo Académico del 18 de agosto de 2010

ESTATUTOS ART. 92: *El tercer ciclo, coronado por el grado de Doctor en Teología, tiene por objetivo que el alumno alcance su madurez científica, se capacite para la investigación y sea habilitado para la docencia en todos los ciclos de las Facultades teológicas.*

REGLAMENTACIÓN ART. 92:

- a) El tercer ciclo corresponde a la carrera de Doctorado en Teología. Para alcanzar los objetivos propios de la carrera el Doctorado cuenta con una organización académica adecuada. La dirección está a cargo del Decano de la Facultad, quien es asistido por el Comité Académico.
- b) Son funciones del Director de la carrera:
- * Observar el cumplimiento de los objetivos propios de la carrera;
 - * Hacer cumplir las reglamentaciones vigentes;
 - * Realizar las entrevistas de admisión a los candidatos al doctorado;
 - * Analizar las propuestas de los proyectos y directores de tesis;
 - * Solicitar el parecer a las comisiones respectivas;
 - * Designar, consultado el miembro del Comité Académico competente en el área disciplinar, el tribunal que evaluará la tesis y ante el cual el doctorando realizará la defensa oral y pública;
 - * Presidir los tribunales de las defensas de tesis.
- c) Son funciones del Comité Académico:
- * Asistir al Director de la carrera;
 - * Hacer cumplir, junto con el Director, las reglamentaciones vigentes;
 - * Asesorar en la formación de las comisiones que evalúan la viabilidad de los proyectos de tesis y de sus directores y en la de los tribunales que juzgarán las tesis;
 - * Llevar control de los informes periódicos que los doctorandos presentan sobre la marcha de sus trabajos
 - * Organizar actividades propias de la carrera.
- d) Son requisitos para integrar el Comité Académico: ser profesor Ordinario Titular y, por lo tanto, miembro del Consejo Académico de la Facultad, poseer el título de Doctor o antecedentes académicos relevantes.
- e) El Comité Académico está integrado, al menos, por cinco miembros: el Vicedecano y los Jefes de Departamento.

ESTATUTOS ART. 93: *Para ingresar en el tercer ciclo se requiere:*

- 1) *Poseer el grado de Licenciado en Teología.*
- 2) *Proponer por escrito y debidamente fundamentado su proyecto de investigación, para que sea examinado por un tribunal constituido "ad hoc".*
- 3) *Recibir del Decano la aprobación del tema de la tesis doctoral.*
- 4) *Conocer tres lenguas modernas, extranjeras, que sean aptas para investigar el tema correspondiente a la tesis.*

REGLAMENTACIÓN ART.93:

1) El candidato debe poseer el título de Licenciado en Teología correspondiente a la Licenciatura del segundo ciclo o Licenciatura en Teología con especialización.(cfr. Estatutos art. 85)

2) y 3) a) El decano deberá aprobar por escrito tanto el tema y el proyecto de la tesis doctoral, como la elección del profesor que actuará como director de la misma. Desde la aprobación del plan de tesis y del profesor, el doctorando dispondrá de un plazo máximo de cinco años para redactar la tesis.

b) En cuanto al proyecto de investigación doctoral, el decano pedirá el parecer de una comisión formada por tres profesores con título de doctor y conocedores de la disciplina teológica en la que se sitúa el tema, consultado el Jefe de Departamento respectivo.

c) Para producir su informe la comisión contará con la solicitud de aprobación presentada por el alumno, donde dejará constancia de la finalidad de la investigación, el método, el probable itinerario y la bibliografía fundamental. Deberá asimismo mostrar la novedad que intenta aportar, con el estudio de su tema, al progreso de la ciencia teológica (cf. Estatutos 94,2).

d) El director de la tesis, generalmente propuesto por el doctorando, deberá ser elegido entre los profesores de esta Facultad. Pero, a juicio del decano, podrá ser un profesor de otra Facultad de Teología, que tenga el grado de doctor, o una personalidad reconocida en la materia.

e) El director deberá firmar, en nota dirigida al decano, su conformidad con la dirección de la tesis.

4) Cuando el tema lo exija, además del conocimiento de tres lenguas modernas, que sean aptas para progresar en la investigación, el alumno acreditará también el adecuado conocimiento de las lenguas antiguas o modernas relativas al uso de las fuentes.

ESTATUTOS ART. 94,1: *Para obtener el grado de doctor se requiere:*

1) *Colaborar en tareas de docencia e investigación en ésta o en otra Facultad.*

2) *Redactar una tesis escrita, que contribuya al progreso de la ciencia teológica, y aprobarla ante un tribunal de la Facultad, formado conforme a las normas eclesiásticas y civiles.*

3) *Publicar, al menos, la parte principal de la tesis, según se indica en la reglamentación.*

4) *Enviar 15 ejemplares a la Facultad, para distribuirlos en otras facultades de Teología; uno de los cuales será remitido a la Congregación para la Educación Católica.*

REGLAMENTACIÓN ART. 94:

1) a) Las tareas indicadas serán acordadas con el Director de la Carrera.

b) En orden a compartir su investigación y a enriquecerse con la investigación de otros, el doctorando tendrá la obligación de asistir a las reuniones o talleres de doctorandos organizados por la carrera.

c) El doctorando que no haya realizado el segundo ciclo en nuestra Facultad deberá concurrir a dos cursos acreditando un mínimo de cuatro créditos académicos

2) a) En lo relativo al estilo y las formalidades de la redacción, el trabajo se ajustará a las normas de la metodología científica y del Manual de Estilo de la Facultad.

b) Durante la preparación de la tesis el alumno deberá presentar a su director y al Director de la carrera, informes periódicos escritos sobre la marcha de su investigación.

c) A su vez, el director de la tesis deberá entregar un informe anual en el que evalúe el proceso de redacción y concurrir a las reuniones convocadas por el Director de la carrera.

d) De todo esto deberá quedar constancia escrita en el legajo del alumno.

e) Concluido el trabajo de redacción, el director presentará por escrito su aprobación de la tesis, en la cual manifestará que el trabajo posee la consistencia académica necesaria, incluyendo la originalidad de su contenido y los aportes al progreso de la ciencia teológica.

- f) Luego de la mencionada aprobación el alumno presentará en la Secretaría los ejemplares requeridos de la tesis.
- g) Una vez entregados los ejemplares en la Secretaría, el Director de la carrera designará, en diálogo con el Comité Académico, a tres profesores para que integren el tribunal. De acuerdo a las normas civiles el tribunal debe estar integrado por un miembro externo a la institución. La fecha de la defensa se fijará, en lo posible, dentro de un plazo no superior a los tres meses.
- h) Cada uno de los miembros del tribunal deberá responder por escrito, y en un tiempo máximo de 60 días, al pedido de conformidad para que la tesis sea presentada y defendida oralmente. Recién entonces se fijará la fecha para dicho examen.
- i) Para poder presentarse a la defensa, bastará que dos miembros del tribunal aprueben el trabajo.
- j) Si dos miembros del tribunal la rechazan, se entregará al doctorando la copia de las observaciones críticas y se concederá al interesado un plazo no inferior a los seis meses para introducir las correcciones correspondientes.
- k) Pero, si a pesar del parecer adverso del tribunal, el doctorando manifiesta su deseo de presentarse a la defensa, el decano le reconocerá el derecho de hacerlo. Previamente pedirá un informe a otro profesor designado como nuevo miembro del tribunal y a quien se le concederá un plazo máximo de tres meses para producir su informe, el cual será comunicado al candidato.
- l) Antes de la defensa los miembros del tribunal presentarán, también por escrito, una valoración crítica más completa sobre la tesis doctoral, explicitando las correcciones obligatorias que el alumno deberá introducir antes de publicar la tesis.
- m) El doctorando será convocado a la defensa oral y pública ante el tribunal, el cual será presidido por el decano o por una autoridad que él haya designado. El candidato expondrá durante un tiempo, previamente convenido, la finalidad de su investigación, el método seguido, los principales contenidos y los aportes al progreso de la ciencia teológica. Los miembros del tribunal dispondrán de tiempo adecuado para hacer su evaluación crítica y formular preguntas sobre el trabajo escrito.
- n) Terminada la defensa oral se labrará un acta en la que conste, en una sola nota, el concepto que haya merecido el trabajo escrito y su defensa oral. Para la determinación de dicha nota, se calificarán por separado la tesis y su defensa, concediendo al trabajo escrito el ochenta por ciento del valor total y el veinte por ciento a la defensa. Si la nota final fuera inferior a seis, en ningún caso el candidato podrá ser aprobado.
- o) Si el alumno fuese desaprobado en la defensa podrá volver a presentarse sólo una vez más.
- 3) El título de doctor y el diploma correspondiente solamente podrá ser otorgado una vez que el alumno haya editado en forma total o parcial su tesis escrita, teniendo en cuenta las observaciones críticas que le hubiesen formulado los miembros del tribunal. En caso de edición parcial, la misma deberá superar las sesenta páginas de texto, sin contar las páginas de bibliografía, índice general de la tesis y siglas, que también deberán incluirse en la edición.
- 4) Una vez que haya entregado en la Secretaría quince ejemplares de la tesis editada, además de los ejemplares para la propia Facultad, el alumno podrá pedir el correspondiente diploma que lo acredita como Doctor en Teología.